

Proyecto de Ley N° 3325/2018-CR

La congresista de la República, **María Alejandra Aramayo Gaona**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley



**LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 28054, LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL MERCADO DE BIOCOMBUSTIBLES**

**Artículo Único. Modificación de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustible.**

**Modifícanse los artículos 1, 3, 4, 5 y la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustible, en los siguientes términos:**

**“Artículo 1.- Objeto de la ley**

La presente ley establece el marco general para promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, **ampliar y priorizar la oferta nacional de combustible sostenible**, generar empleo, disminuir la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la lucha contra las drogas.

**Artículo 3.- Políticas generales**

El Poder Ejecutivo implementará las políticas generales para la promoción del mercado de biocombustibles, así como designará a las entidades estatales que deben ejecutarlas.

Son políticas generales:

1. Desarrollar y fortalecer la estructura científico-tecnológica destinada a generar la investigación necesaria para el aprovechamiento de los biocombustibles, **priorizando la producción nacional;**

(...)

4. Incentivar la participación privada para la producción y **comercialización** de biocombustibles, **promoviendo y priorizando el consumo de la oferta nacional**;
  5. Incentivar la comercialización de los biocombustibles **de producción nacional** para utilizarlos en todos los ámbitos de la economía en su condición de puro o mezclado con otro combustible;
  6. Promover la producción y **comercialización** de biocombustibles en la Selva, dentro de un Programa de Desarrollo Alternativo Sostenible, **y en el resto del país**;
- (...)

#### **Artículo 4.- Uso de biocombustibles**

El Poder Ejecutivo dispondrá la oportunidad y las condiciones para el establecimiento del uso y **comercialización** del etanol y el biodiesel, **principalmente de origen nacional a fin de promover el desarrollo sostenible alternativo y la lucha contra las drogas.**

#### **Artículo 5.- Programa de Cultivos Alternativos**

**La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)** como ente rector en la lucha contra las drogas en el Perú, conjuntamente con los Gobiernos Regionales y PROINVERSION elaborarán proyectos dentro del Programa de Desarrollo Alternativo, que promoverán la inversión privada, así como fondos de Cooperación Internacional en la zona de ceja de selva orientados a la obtención y **comercialización** de biocombustibles. Las entidades estatales dentro del portafolio de combustibles, **deberán priorizar un porcentaje que se determine mediante Decreto Supremo del sector a propuesta de la Comisión Técnica para la compra de biocombustibles producidos dentro de los programas vinculados a la lucha contra las drogas y del resto del país.**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**Primera.-** Créase el Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles - PROBIOCOM, el cual estará a cargo de PROINVERSION, que tendrá por objeto promover las inversiones para la producción y comercialización de biocombustibles, **priorizando la producción nacional** y difundir las ventajas económicas, sociales y ambientales de su uso.

**PROINVERSIÓN** informará a la Comisión Técnica sobre los avances y acciones adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma de manera trimestral, bajo responsabilidad.

Asimismo, dentro del plazo de 180 días de promulgada la presente ley, **PROINVERSIÓN** deberá implementar el Padrón Nacional de Productores Industriales de Biocombustibles, así como el Padrón Nacional de Agricultores de Biocombustibles.

**Segunda.-** Constitúyase una Comisión Técnica encargada de proponer y recomendar las normas y disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Ley, **deberá reunirse trimestralmente**, observando los siguientes lineamientos básicos:

(...)

c) **Planificar a finales de cada año entregas escalonadas obligatorias de la oferta nacional de biocombustible para el año siguiente, en coordinación y el acuerdo comercial de abastecimiento entre las instituciones públicas y los productores de biocombustible.**

**Tercera.-** La Comisión Técnica señalada en la disposición precedente es presidida por el representante del **Ministerio de Energía y Minas** e integrada por los representantes de:

- a. **Ministerio del Ambiente**
- b. Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Ministerio de Agricultura.
- d. Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSION.
- e. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
- f. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.
- g. Asociación Peruana de Productores de Azúcar y Biocombustibles.
- h. **Productores industriales de biocombustible**
- i. **Agricultores de biocombustibles**

**Cuarta.-** La Comisión Técnica, referida en la disposición segunda, tendrá un plazo de **noventa** días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, para remitir al Poder Ejecutivo sus propuestas y recomendaciones.

(...)"

Lima, 29 de agosto de 2018

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA  
Congresista de la República

2. SALGADO

M. S. AZARAN

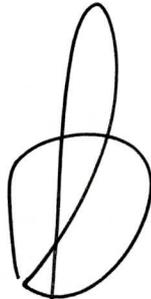
Ursula Letona Pereyra  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ..... 12 de SETIEMBRE ..... del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3325 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

ENERGÍA Y MINAS; DEFENSA  
NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA  
CONTRA LAS DROGAS. —



.....  
**JOSÉ ABANTO VALDIVIESO**  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....  
Comisión Especial de Enjuicio  
del Poder Judicial  
del Poder Judicial

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS<sup>1</sup>

El biodiesel es un combustible compuesto de ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de cadenas largas derivados de recursos renovables tales como aceites vegetales o grasas animales, para ser usados en motores de ciclo Diesel<sup>2</sup>.

En el Perú, las razones que impulsaron al Estado promover la producción y uso de biocombustible como alternativa a los derivados de los combustibles fósiles fueron: diversificación de la oferta energética, para reducir la dependencia de los combustibles derivados del petróleo; disminuir emisiones de gases de efecto invernadero; promover el desarrollo de la agricultura, principalmente en zonas con incidencia de cultivos del ilícitos; y, generar empleo.

Acorde a los objetivos, el Estado peruano diseñó un marco institucional y regulatorio, al promulgar en el 2003 la Ley N° 28054, Ley de Promoción de Biocombustible, que establece el marco general para promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, para diversificar el mercado de combustibles, fomentar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generar empleo, disminuir la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha contra las Drogas; el 02 de marzo de 2007, mediante la Directiva 004-2007-PROINVERSIÓN se establecen los lineamientos y grupos de trabajo multisectorial (liderado por PROVINVERSIÓN y con participación de ex CONAM –actualmente el Ministerio de Medio Ambiente-, MINEM, PETROPERÚ, DEVIDA, MEF, OSINERG, PRODUCE, MINAGRI, SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, CONCYTEC) para la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2005-EM y demás normas complementarias.

El Reglamento<sup>3</sup> de la Ley N° 28054, ley que busca promover las inversiones para la producción y comercialización de Biocombustibles, difundiendo sus ventajas económicas, sociales y ambientales y establecer los requisitos técnicos de seguridad para su producción y distribución, salvaguardar la salud pública y el medio ambiente y coadyuve a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas promoviendo la inversión en cultivos alternativos en las zonas cocaleras del país; y, el 18 de abril de 2017, mediante D.S N° 021 – 2017-EM, se aprueba el Reglamento para la comercialización y distribución de

<sup>1</sup> El presente proyecto de ley, así como la exposición de motivos, ha sido elaborado con la asistencia técnica de la Junta Nacional de Palma Aceitera, JUMPALMA.

<sup>2</sup> D.S. N° 021-2007-EM, Reglamento de para la comercialización de biocombustible

<sup>3</sup> Aprobado el 31 de marzo de 2005, mediante D.S. 013-2005-EM

los Biocombustibles, así como lo referente a las normas técnicas de calidad de los mencionados productos.

Asimismo, en el sector agricultura, el Estado diseñó y aplicó estrategias para promover el desarrollo de cultivos energéticos como: (i) Plan de Desarrollo del Sector Azucarero, (ii) Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera 2000-2010 y (iii) Política de Producción de Cultivos Alternativos.

De otro lado, la pobreza y pobreza extrema son problemas aún latentes, si bien, entre 2007 y 2016, la pobreza disminuyó 20.7 puntos, al pasar de 42.2% a 20.7%, respectivamente, sin embargo, en 2017 aumentó ligeramente al fijarse en 21,7%<sup>4</sup>. Por dominio geográfico, en 2017, en la selva rural, la pobreza afectó al 41.4% de la población, en 2007 la incidencia era de 69.2%. Por su parte, en 2017, la pobreza extrema a nivel nacional afectó al 3.8% de la población, en 2007, afectó al 11.2% de los peruanos, en tanto, en la selva rural, entre 2007 y 2014 pasó de 21.9% a 11.1%, respectivamente<sup>5</sup>.

Según el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y la plataforma del Fondo de Promoción del Desarrollo Forestal (FONDEBOSQUE), la superficie deforestada en la amazonia al 2016 sumó 7'569,392 hectáreas. Entre el periodo 2001 y 2016, la pérdida promedio anual de bosque fue 123,388 hectáreas.

En respuesta del marco normativo promotor y del potencial productivo local, cuatro empresas invirtieron en capacidad instalada industrial para producir más de 400 mil toneladas de biodiesel por año: Industrias del Espino S.A., Heaven Petroleum Operador S.A., Nordtraube y Pure Biofuels del Perú S.A.C.

La palma aceitera es la única oleaginosa cultivada en Perú para producir biodiesel a escala comercial en 16 distritos, nueve provincias de las regiones de Huánuco, Loreto, San Martín y Ucayali. En estas zonas, el potencial de expansión de la palma aceitera es 629,322<sup>6</sup> hectáreas con capacidad potencial para producir por año 3.15 millones toneladas de aceite crudo, que equivale a 89.32 millones de barriles de biodiesel<sup>7</sup>.

Entre el 2008 y 2017, el biodiesel importado se posiciona en el mercado nacional en dos escenarios, el primero entre 2008 y 2011, que evidencia un acelerado crecimiento, según SUNAT<sup>8</sup> al pasar de 7,478 toneladas a 238,944 toneladas; y, el segundo entre 2012 y 2017, al mostrar un crecimiento estable,

<sup>4</sup> INEI, Evolución de Pobreza Monetaria 2007-2017, Lima Abril 2018.

<sup>5</sup> [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1306/index.html](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1306/index.html)

<sup>6</sup> MINAGRI, Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera.

<sup>7</sup> Fuente: Jumpalma.

<sup>8</sup> <http://www.sunat.gov.pe/operatividadaduanera/>

en promedio 2.4% anual, al pasar de 238,886 toneladas a 272,709 toneladas. En el 2006, se logró alcanzar el nivel más alto de compra, 290,473 toneladas (equivalente a 2.135 millones de barriles de biodiesel)<sup>9</sup>.

En términos de valor, entre 2008 y 2017, las importaciones de biodiesel se multiplicaron en 43 veces, al pasar de US\$ CIF 5.4 millones a US\$ CIF 234.6 millones, respectivamente. Las mayores compras se realizaron en 2011 por US\$ CIF 337.6 millones. Para las empresas importadoras, el biodiesel es un negocio importante, en 10 años comercializaron por US\$ CIF 1,964 millones, claro está, en detrimento de la industria nacional, principalmente productora de biodiesel de palma aceitera (B100), por razones comerciales el producto nacional fue vetado por las refinadoras para la mezcla con el Diesel desde el 2008, bajo el argumento de problemas de calidad en condiciones de bajas temperaturas, a pesar que en más de oportunidad importaron biodiesel (B100 de palma) desde Indonesia. Asimismo, poco o nada les importó a las empresas mezcladoras que el producto ingrese al país con precios distorsionados por subsidio o dumping, prácticas sancionadas en otros mercados para proteger su industria nacional y mercado<sup>10</sup>.

#### Perú: Importación de biocombustible entre 2010-2017

Año	Valor US\$FOB	Valor US\$CIF	Volumen (t)	Precio CIF (US\$ /t)	Precio FOB (US\$ /t)
2008	4,691,598	5,401,812	7,478	722	627
2009	40,174,219	44,244,256	59,661	742	673
2010	76,497,050	82,264,550	82,885	993	923
2011	318,932,195	337,621,598	238,944	1,413	1,335
2012	286,213,853	305,019,138	238,886	1,277	1,198
2013	260,767,697	278,484,441	254,564	1,094	1,024
2014	222,825,983	245,571,536	262,791	934	848
2015	174,965,446	194,838,658	290,390	671	603
2016	218,760,120	235,783,796	290,473	812	753
2017	220,267,453	234,641,453	272,709	860	808

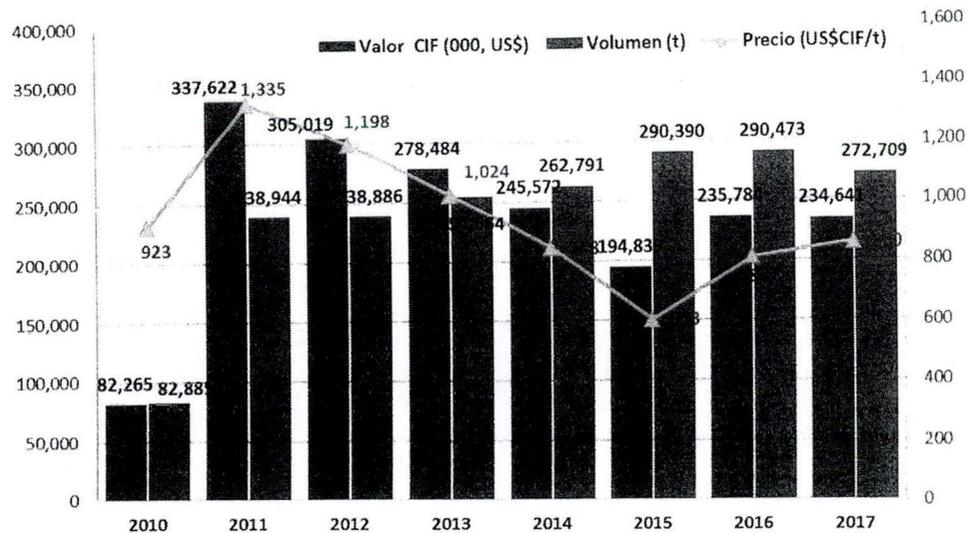
Fuente: Aduanas

Elaboración: JUNPALMA PERÚ

<sup>9</sup> Fuente: Junpalma.

<sup>10</sup> <https://gestion.pe/economia/ee-uu-sanciona-productores-biodiesel-argentina-e-indonesia-competencia-desleal-228506?href=tepuedeinteresar>.

Perú: Evolución de las importaciones de biocombustible entre  
2010-2017



Fuente: Aduanas

Petróleos del Perú S.A. (PETROPERÚ S.A.) y Refinería la Pampilla S.A.A. importaron biocombustible regularmente, la primera, desde el 2009 y la segunda empresa desde el 2008.

En términos de valor importado desde 2008 al 2017 (US\$ 1,964 millones), PETROPERÚ, miembro de la Comisión PROBIOCOM<sup>11</sup>, explicó el 58.3% de las compras, 35.4% la Refinería la Pampilla y 4.8% Repsol Trading S.A.C. En cuanto al volumen importado, a lo largo de los años, la conducta de importación de biodiesel de la empresa estatal fue creciente y determinante.

Valor CIF de las importaciones de biocombustible por empresa entre 2010 y 2017 (US\$)

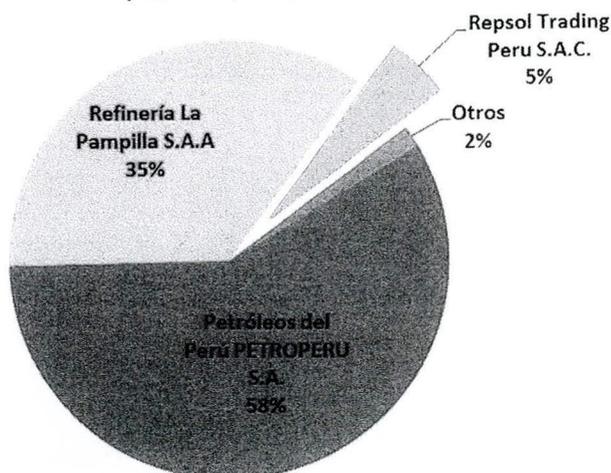
Empresa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Petróleos del Perú PETROPERU SA		22,859,494	37,434,140	196,001,309	164,396,691	162,302,670	138,619,101	119,543,449	139,394,592	164,026,179
Refinería La Pampilla S.A.A	3,123,200	16,182,616	43,346,568	140,323,615	137,432,442	111,447,199	48,478,068	56,875,167	79,113,676	59,104,690
Repsol Trading Peru S.A.C.							54,626,725	11,777,720	15,881,030	11,489,782
Pure Biofuels del Perú S.A.C.			1,483,842	1,296,674	3,184,546	4,366,981	3,846,701	6,642,023	1,394,058	
Peruana de Combustibles S.A					5,460					
Nordtraube Perú S.A.C.						367,590				
Apolo Service E I R L							941			
Intertek Testing Services Peru S.A								299	439	560
AQA Química S.A										19,902
Plus Petrol Perú Corporation S.A										339
La Fabril Perú SAC	2,278,613	5,202,147								
<b>Total</b>	<b>5,401,812</b>	<b>44,244,256</b>	<b>82,264,550</b>	<b>337,621,598</b>	<b>305,019,138</b>	<b>278,484,441</b>	<b>245,571,536</b>	<b>194,838,658</b>	<b>235,783,796</b>	<b>234,641,453</b>

Fuente: Aduanas

<sup>11</sup> Programa de Promoción del uso de Biocombustibles- PROBIOCOM, creado mediante la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28054, a cargo de PROINVERSIÓN y tendrá por objeto promover las inversiones para la producción y comercialización de biocombustibles y difundir las ventajas económicas, sociales y ambientales de su uso.

### Distribución del valor acumulado de las importaciones de biodiesel entre el periodo 2008 y 2017

(US\$ CIF 1,963.9 millones)



Fuente: Aduanas

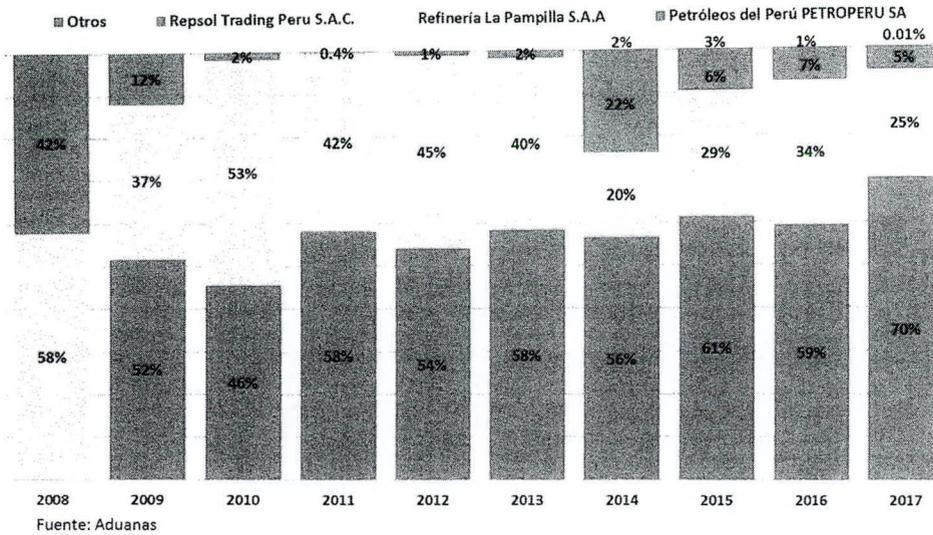
### Volumen de biocombustible importado por empresa entre 2008 y 2017 (t)

Empresa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Petróleos del Perú PETROPERU SA		33,863	40,257	140,533	131,242	148,522	148,100	182,043	171,607	192,090
Refinería La Pampilla S.A.A.	4,985	19,957	40,636	97,437	105,193	102,137	50,954	80,240	98,081	68,139
Repsol Trading Peru S.A.C.							59,884	19,057	18,792	12,478
Pure Biofuels del Perú S.A.C.			1,992	973	2,448	3,652	3,854	9,051	1,993	
Peruana de Combustibles S.A.					3.18					
Nordtraube Perú S.A.C.						254				
Apolo Service E I R L							0.40			
Intertek Testing Services Peru S.A								0.004	0.011	0.012
Aqa Química S.A										1.67
Plus Petrol Perú Corporación S.A										0.02
La Fabril Perú SAC	2493.12	5,842								
<b>Total</b>	<b>7,478</b>	<b>59,661</b>	<b>82,885</b>	<b>238,944</b>	<b>238,886</b>	<b>254,564</b>	<b>262,791</b>	<b>290,390</b>	<b>290,473</b>	<b>272,709</b>

Fuente: Aduanas

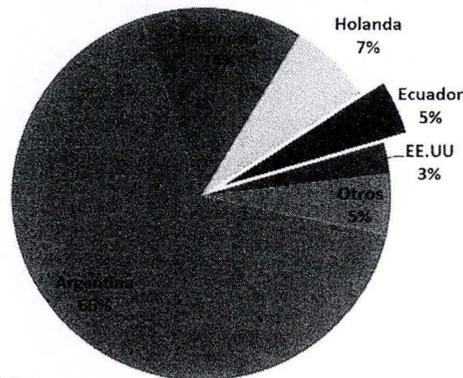
En el negocio del biodiesel, PETROPERÚ es un importante promotor, entre 2009 y 2017 sus importaciones aumentaron a una tasa anual de 57%, secundado por la Refinería La Pampilla S.A.A. que entre el periodo 2008 y 2017 sus importaciones crecieron a una tasa promedio anual del 38%.

Distribución de las importaciones de biodiesel por empresas entre 2008-2017



Por mercado de origen, entre 2008 y 2017, el biodiesel de Argentina, producto cuestionado por dumping y subsidio, explicó el 66% del valor global de las importaciones (US\$ CIF 1,193.9 millones), en segunda posición se ubicó el biodiesel de Indonesia (14%), otro producto observado por subsidio que gradualmente se posiciona en el mercado nacional.

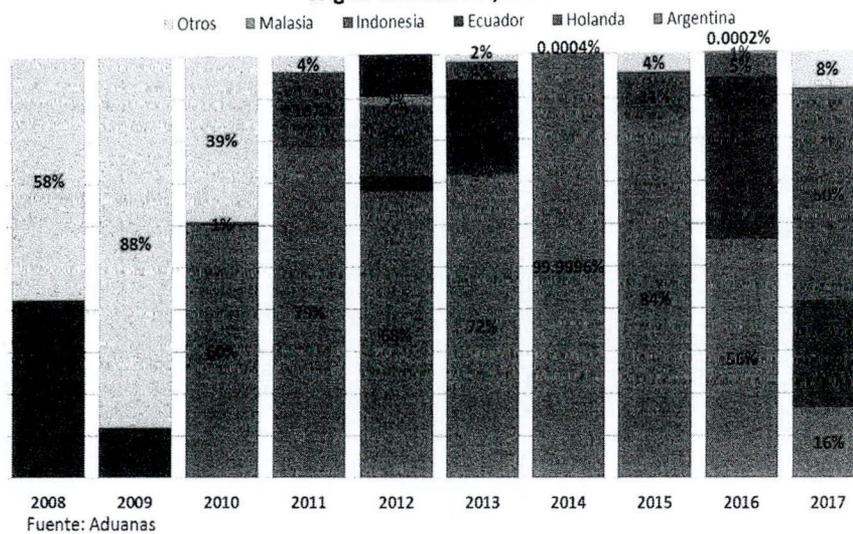
Distribución de las importaciones de bicomcombustible por mercados de origen entre 2008 y 2017  
(Valor total=US\$ CIF 1'963,871,238)



Cabe destacar que desde el 2010 hasta el 2016, el biodiesel de soya (B100 Soya) argentino gozó de una alta preferencia de las empresas importadoras en el país para la mezcla con Diesel. Las compras de este producto representaron en promedio 76% del total; sin embargo, en el 2017 su hegemonía disminuyó a 16.5%, debido a las medidas compensatorias y de *anti dumping* interpuesta por INDECOPI. La pérdida de dominio del producto argentino aún no impacta en la industria nacional productora del B100 de palma, los complicados procesos de licitación y el desinterés en la compra del producto nacional por empresas mezcladoras como PETROPERÚ, REPSOL, entre otras, frenan el

despegue del producto peruano. Ante este escenario, la presencia del biodiesel de Indonesia, otro país cuestionado por subsidio, va en aumento, en 2017 explicó el 50% de las importaciones globales (US\$ CIF 234.6 millones), entre el 2011 y 2016 su participación fluctuaba entre 4% y 18%<sup>12</sup>.

Distribución de las importaciones de biodiesel por mercados de origen entre 2008 y 2017



Valor CIF de las importaciones de biocombustible por mercado de origen entre 2008 y 2017 (US\$)

Mercado	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Argentina			49,440,131	265,231,265	207,321,522	200,170,998	245,570,595	164,540,877	132,085,851	38,713,746
Holanda						6,246,877			75,882,642	59,017,407
Ecuador	2,278,613	5,202,147	576,495	393,824	10,996,428	56,289,127			14,619,822	
Indonesia				60,110,802	50,789,371	10,790,887		21,580,412	11,582,363	117,474,696
Malasia					6,685,141				1,612,679	
Canadá			23,689,673							
EE.UU	3,123,200	39,042,109	8,558,252		2,149,277			299	439	20,802
España				11,885,706				8,717,070		17,597,685
Trinidad Y Tobago					27,071,939	4,986,552				
Japón					5,460					
Noruega							941			
Alemania										1,817,117
<b>Total</b>	<b>5,401,812</b>	<b>44,244,256</b>	<b>82,264,550</b>	<b>337,621,598</b>	<b>305,019,138</b>	<b>278,484,441</b>	<b>245,571,536</b>	<b>194,838,658</b>	<b>235,783,796</b>	<b>234,641,453</b>

Fuente: Aduanas

<sup>12</sup> Fuente: Jumpalma.

Volumen de biocombustible importado por mercado de origen entre 2008 y 2017 (t)

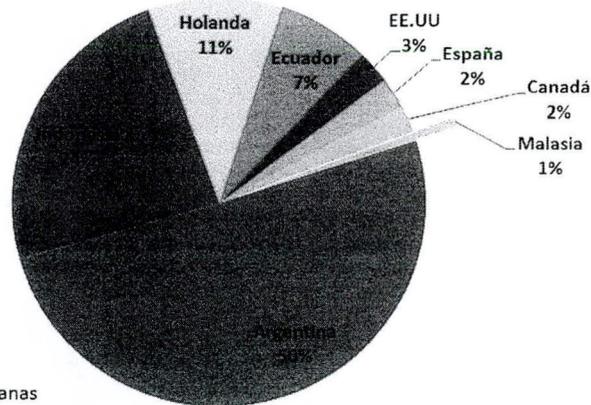
Mercado	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Argentina			46,958	186,032	165,533	186,587	262,791	242,211	169,828	46,715
Holanda						5,336			86,075	65,615
Ecuador	2,493	5,842	583	280	8,375	48,583			16,170	
Indonesia				44,960	38,204	9,203		35,251	16,662	139,645
Malasia					4,986				1,738	
Canadá			24,821							
EE.UU	4,985	53,819	10,523		1,395			0	0	2
España				7,672				12,928		18,932
Trinidad Y Tobago					20,390	4,855				
Japón					3					
Noruega								0		
Alemania										1,800
<b>Total</b>	<b>7,478</b>	<b>59,661</b>	<b>82,885</b>	<b>238,944</b>	<b>238,886</b>	<b>254,564</b>	<b>262,791</b>	<b>290,390</b>	<b>290,473</b>	<b>272,709</b>

Fuente: Aduanas

Esta situación preocupa y limita el crecimiento de la palma aceitera, actualmente único cultivo oleaginoso en desarrollo y con alto potencial productivo para el biodiesel en Perú, desde la dación de la Ley N° 28054, la cadena de valor solo está abocado a demostrar ante INDECOPI las prácticas desleales que realizan empresas exportadoras de otros países, la industria nacional que produce el B100 está paralizadas y el resto de la cadena de valor no se benefician de la Ley, a pesar que en el Marco de la Lucha Contra las Drogas, los agricultores de pequeña y mediana escala de producción cumplieron con arrebatarle al narcotráfico más de 50 mil hectáreas para sembrar palma aceitera.

En la actualidad la competencia a la industria nacional no solo es del biodiesel de soya importado, sino del biodiesel de palma aceitera de Indonesia. En un mercado distorsionado, llama a la reflexión, la conducta de PETROPERÚ, que desde el inicio de su carrera importadora (2009) siempre prefirió comprar biodiesel de países cuestionados por subsidio y dumping, argumento que se sustenta en el valor de sus compras acumuladas entre el 2009 y 2017, que sumó US\$ CIF 1,455. 6 millones, de este valor, Argentina y Malasia explicaron 74% (US\$ CIF 850.9 millones).

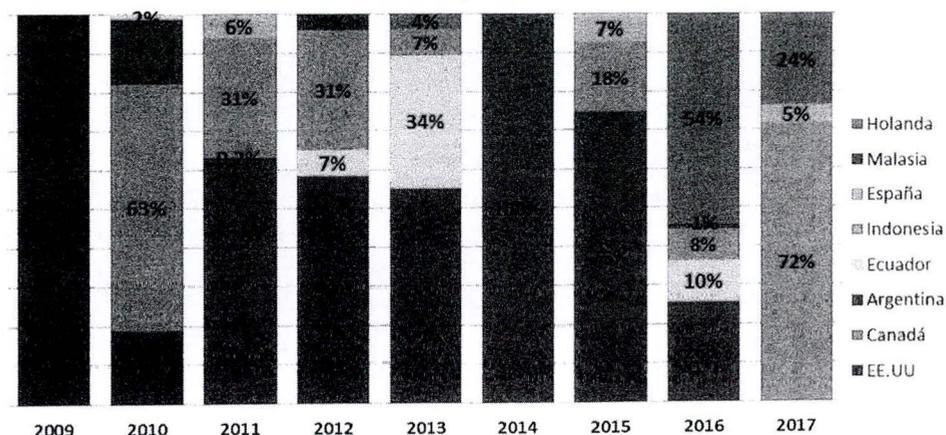
**Distribución de las importaciones de biodiesel de  
 PETROPERÚ entre 2009 y 2017**  
 (Valor acumulado = US\$ CIF 1´144,577,624)



Fuente: Aduanas

Para PETROPERÚ, promover la industria nacional de biocombustible mediante compras competitivas quedó solo en PROBIOCOM, desde el inicio de este negocio, determinó siempre el interés comercial, sin importarle un mercado distorsionado por dumping y subsidios. La primera preferencia de compra de la empresa estatal fue desde EE.UU. en 2009, interpuesto la medida antidumping, su interés decayó por el producto estadounidense; para compensar esta vacío y sacar ventajas en un mercado con demanda creciente, orientó sus mayores compras desde a Argentina (2011-2015); desincentivado el producto argentino por medidas antidumping y compensatorias, en 2017 sus mayores compras fue desde Indonesia, 72% del valor importado (US\$ CIF 164 millones)<sup>13</sup>.

**Distribución de las importaciones de biodiesel de PETROPERÚ  
 entre 2009 y 2017**



Fuente: Aduanas

En este contexto, pese a contar con una normatividad que promueve el mercado de biocombustible en el Perú, entre otros objetivos, para ofrecer un

<sup>13</sup> Fuente Jumpalma.

mercado alternativo en la lucha contra las drogas; pese a disponer de capacidad instalada industrial peruana, para generar una oferta sostenible; y, pese al potencial productivo agrícola disponible en las regiones con incidencia de cultivos ilícitos, tras 15 años de la dación de la Ley N° 28054, 13 años desde la publicación de su Reglamento (D.S N° 013-2015-EM) y 11 años desde la publicación del Reglamento de Comercialización (D.S. N° 021-2007/EM), las normas, fortalecieron solo a las empresas importadoras de biodiesel que se desarrollaron favorablemente en un mercado distorsionado por casos de *dumping* y *subsídios*, demostrados por la industria nacional en INDECOPI<sup>14</sup>. Ante esta situación, la cadena de valor de biocombustible nacional justifica la modificación de la Ley N° 28054 y su reglamento para incluir en la norma compras anuales escalonadas del producto peruano para reactivar en forma efectiva un mercado promovido por los agricultores y la industria nacional.

## II. RELACION CON POLÍTICAS DE ESTADO

### 1. Política de Estado II: Equidad y justicia

#### Política para la reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

### 2. Política de Estado IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado

#### Política para la erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.

<sup>14</sup> Resolución 116-2010/CFD-INDECOPI, Resolución N° 1672-2011/SC1-INDECOPI, Resolución N° 011-2016/CDB-INDECOPI, Resolución N° 189-2016/CDB-INDECOPI y Resolución N° 218/CDB-INDECOPI (ampliación de medida anti *dumping* en biodiesel de soya de EE.UU hasta 2020)

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control.

*Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.*

### **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente proyecto de ley no irroga gastos al Estado como tampoco dispone la modificación presupuestaria de las entidades del Estado. En ese sentido, solo busca precisar la necesidad de promover, de manera específica, el espíritu de la ley para la promoción de la producción y comercialización de biocombustibles como una actividad de desarrollo sostenible alternativo a la lucha contra las drogas; generando así, una inyección económica importante y alternativa para las poblaciones que se encuentran dentro de los programas vinculados a la lucha contra las drogas y de aquellas actividades que de manera directa o indirecta contribuyen al desarrollo sostenible de las poblaciones en el marco de la lucha contra las drogas.

### **IV. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa modifica diversos artículos de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de promover la producción nacional y comercialización del biocombustible como parte del desarrollo sostenible alternativo para la lucha con las drogas. En la medida que si bien la norma fue aprobada en el 2003, a la fecha la producción de biocombustibles en nuestro país no ha prosperado, por lo que es necesario realizar las modificaciones planteadas a fin de adecuar la norma a la realidad actual y se promueva la producción de biocombustibles y, sobre todo, se priorice el uso y comercialización del producto nacional.